

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0036444

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta
CARILEX

Denominación del Signo: CARILEX

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Controladores electrónicos para controlar colchones y almohadas inflables con presión ajustable.

10: Mesas de operaciones y camillas hospitalarias equipadas con colchones, almohadas y cojines inflables; aparatos e instrumentos médicos, a saber, almohadas de espuma con tubos de vacío integrados para conexión a una fuente de vacío y con cubiertas herméticas para el contacto directo con la piel, destinadas al tratamiento de heridas; equipos para generar presión negativa con fines médicos, a saber, bombas de vacío; bombas de vacío para fines médicos; tubos médicos para drenaje; equipos de asistencia para la transferencia, elevación y movilización de pacientes, a saber, camillas para pacientes.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CARILEX MEDICAL, INC.
No. 77, KEJI 1ST RD., GUISHAN DIST.,
TAOYUAN CITY 33383 TAIWAN
CHINA

Datos de Notificación:

CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA, Calle 64 No 09 - 05 ofc 302 y 303, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.